

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 20 de mayo de 1967 para proveer la plaza de Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid.*

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) para proveer la vacante de Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor de doña Guadalupe Ortiz de Landazuri;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el Tribunal, nombrando, en consecuencia, Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid, a doña Guadalupe Ortiz de Landazuri, con el haber anual de 42.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de F. P. I. de Madrid, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tome posesión de su cargo.

2.º Este nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 se entenderá realizado por un quinquenio, prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan.

3.º La interesada, caso de que ya no lo hubiera hecho, deberá remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días naturales a partir de la

publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma 15 de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de jubilado el Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Mario Vallejo Juarrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado primero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto declarar jubilado, a partir del día 23 de agosto próximo, al Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Mario Vallejo Juarrero, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por cumplir en la fecha señalada la edad reglamentaria para ello.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial primero Montador para prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Departamento Marítimo de Cartagena.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera Montador para prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Casco y Maquinaria e Instalaciones Navales en Tierra del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestría del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros Navales don Enrique Montalbo Azpiri.

Vocal: Teniente Coronel de Máquinas don Angel Duarte Sánchez.

Vocal-Secretario: Maestro de Arsenales don Juan Paredes Gallego.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a un Oficial de primera Montador.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario: Noventa y seis pesetas (96 ptas.); plus complementario: Treinta y nueve pesetas (39 ptas.)

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de